



287

22/06/19

AUTORIZACION

N°. 066-06608-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **ROSA LEOPOLDINA LUCAS FRANCO** (c.c. 130206883-6), **ROSA BEATRIZ LUCAS LUCAS** (c.c. 130768857-0), **MANUEL MODESTO LUCAS LUCAS** (130317098-7), **JOSE CIRSTOBAL LUCAS LUCAS** (130364962-6), **JUANA LEOPOLDINA LUCAS LUCAS** (130504904-9), **ANGELA DEL PILAR LUCAS LUCAS** (130752714-1), **ANA MONSERRATE LUCAS LUCAS** (130504903-1), **SEGUNDO LORENZO LUCAS LUCAS** (130644431-4), **YONI RAFAEL LUCAS LUCAS** (130729750-5) y **PEDRO EMILIO LUCAS LUCAS** (131038692-3) para que celebren Escritura sobre una parte del terreno de propiedad de los herederos del SR. SEGUNDO LORENZO LUCAS LUCAS, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 066-06608 y la Subdivisión Partición # 066-06608, lote ubicado en la Calle 112 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que posee las siguientes medidas y linderos:

Frente (Oeste): 7,00m.- lindera Calle 112

Atrás (Este): 14,00m.- lindera vendedores

Costado derecho (Norte): 25,00m.- lindera Samuel Pita

Costado izquierdo (Sur): partiendo desde el frente (oeste) con 10,00m., desde este punto gira hacia el costado izquierdo (sur) con 7,00m., desde este punto gira hacia atrás (este) con 15,00m.- lindera Pedro Lucas Lucas y Piedad Navarrete

AREA TOTAL: 280,00m²

Manta, junio 17 de 2019

Arq. Galo Agustín Álvarez González

DIRECTOR (e) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL

No. 066-06608-2019

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Rosa Leopoldina Lucas Franco y Rosa Beatriz, Manuel Modesto, José Cristóbal, Juana Leopoldina, Ángela del Pilar, Ana Monserrate, Segundo Lorenzo, Yoni Rafael, Pedro Pablo y Pedro Emilio Lucas Lucas, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de los herederos de SEGUNDO LORENZO LUCAS LUCAS, lote ubicado en la calle 112, con código catastral 2-03-18-29-000 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, terreno que posee un área total de 350,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Primera de Manta el 3 de julio de 1965 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 16 de agosto de 1965: 350,00m²

Frente: 14,00m.- lindera calle Pública actual calle 112

Atrás: 14,00m.- lindera vendedores

Costado derecho: 25,00m.- lindera vendedores

Costado izquierdo: 25,00m.- lindera vendedores

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Quinta de Manta el 20 de julio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 27 de julio de 2016, requerida por Rosa Beatriz Lucas Lucas de los bienes dejados por Segundo Lorenzo Lucas Lucas, por un área de 350,00m² = 100%

LUCAS FRANCO ROSA LEOPOLDINA (c.c. 130206883-6), cónyuge sobreviviente con 50,00%

LUCAS LUCAS ROSA BEATRIZ (c.c. 130768857-0), hija heredera con 5,00%

LUCAS LUCAS MANUEL MODESTO (c.c. 130317098-7), hijo heredero con 5,00%

LUCAS LUCAS JOSE CRISTOBAL (c.c. 130364962-6), hijo heredero con 5,00%

LUCAS LUCAS JUANA LEOPOLDINA (c.c. 130504904-9), hija heredera con 5,00%

LUCAS LUCAS ANGELA DEL PILAR (c.c. 130752714-1), hija heredera con 5,00%

LUCAS LUCAS ANA MONSERRATE (c.c. 130504903-1), hija heredera con 5,00%

LUCAS LUCAS SEGUNDO LORENZO (c.c. 130644431-4), hijo heredero con 5,00%

LUCAS LUCAS YONI RAFAEL (c.c. 130729750-5), hijo heredero con 5,00%

LUCAS LUCAS PEDRO PABLO (c.c. 130878021-0), hijo heredero con 5,00%

LUCAS LUCAS PEDRO EMILIO (c.c. 131038692-3), hijo heredero con 5,00%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, Junio 17 de 2019



Arq. Galo Agustín Álvarez González

DIRECTOR (e) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. El presente documento actualiza el emitido el 23 de enero de 2017, sin modificaciones de ninguna índole.

